

Género y reforma de la justicia

ÍNDICE

Importancia del género en la reforma de la justicia

Cómo integrar el género en la reforma de la justicia

Retos y oportunidades en situaciones post-conflicto

Preguntas que formular para la reforma de la justicia

Más información

Existe un amplio reconocimiento de que la reforma del sector de la seguridad (RSS) debería satisfacer las diferentes necesidades que tienen los hombres y las mujeres, así como los niños y las niñas, en materia de seguridad. La integración de las cuestiones de género también es fundamental para la eficacia y la rendición de cuentas del sector de la seguridad, y para la apropiación local y la legitimidad de los procesos de RSS.

Esta Nota Práctica proporciona una breve introducción a las ventajas que ofrece la integración de las cuestiones de género en la reforma de la justicia, así como información práctica para hacerlo.

La Nota Práctica está basada en una herramienta más amplia, y ambas forman parte de la **Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad**. Dicha caja de herramientas está diseñada para proporcionar una introducción a las cuestiones de género dirigida a los responsables de la formulación de políticas y a los profesionales que trabajan en el ámbito de la RSS. La caja de herramientas incluye 12 herramientas con sus correspondientes Notas Prácticas (véase el apartado Más información).

Importancia del género en la reforma de la justicia

La **reforma de la justicia** incluye no solo la reforma legislativa sino también el desarrollo de políticas, procedimientos y mecanismos que permitan la aplicación práctica de las leyes y la igualdad de acceso al sistema judicial. Entre los objetivos de la reforma de la justicia figuran el desarrollo de una constitución y de leyes basadas en las normas internacionales y los instrumentos de derechos humanos, la creación de un poder judicial eficaz, imparcial y responsable, la adopción de un enfoque integrado sobre la justicia penal y el establecimiento de mecanismos de supervisión del sistema judicial¹.

El término **género** se refiere a los roles y relaciones, los rasgos de personalidad, las actitudes, los comportamientos y los valores que la sociedad asigna a las mujeres y a los hombres. Por lo tanto, hace referencia a diferencias aprendidas entre hombres y mujeres, mientras que el término "sexo" se refiere a las diferencias biológicas que existen entre ambos. Los roles de género varían de forma muy acusada entre las diferentes culturas y en el seno de estas; también pueden cambiar con el paso del tiempo. El género no se refiere simplemente a los hombres o las mujeres, sino también a las relaciones entre ellos.

Reformar las leyes discriminatorias y promover los derechos humanos

- Numerosos países continúan teniendo leyes manifiestamente discriminatorias con respecto a la propiedad de la tierra, la herencia (véase el recuadro 1), la violencia de género, la custodia infantil, el empleo y otras cuestiones. La legislación internacional de derechos humanos obliga a reformar las leyes y normativas discriminatorias.

Prestación eficaz y no discriminatoria de servicios de justicia

- Los estereotipos, las actitudes discriminatorias y las barreras procesales no deberían menoscabar la prestación de servicios de justicia. Todo el personal judicial debería recibir capacitación sobre cuestiones de género. Dicha capacitación debe incluir respuestas adecuadas frente a la violencia doméstica y la discriminación basada en el sexo o la orientación sexual.
- Para poner fin a la impunidad de la violencia de género, el poder judicial debe recibir capacitación sobre las leyes nacionales e internacionales que regulan los asuntos de género.

Garantizar la igualdad de acceso a la justicia

- Hombres y mujeres tienen derecho a disfrutar de igualdad de acceso a los sistemas de justicia, lo que incluye el acceso a esta a través de los tribunales, los mecanismos de justicia transicional, los sistemas tradicionales/consuetudinarios y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Sin embargo, las mujeres se enfrentan a numerosos obstáculos para acceder a la justicia, entre los que cabe destacar la falta de conocimientos sobre sus derechos legales, la corrupción, el miedo a testificar, la carencia de recursos, las barreras lingüísticas y la falta de servicios de cuidado infantil.

Recuadro 1

La superación de la discriminación en las prácticas sucesorias en Kenia

Jane Watiri solicitó al tribunal la concesión de la mitad de una parcela de tierra que pertenecía a su difunto padre, y en la que vivía con sus cuatro hijos. Su hermano se oponía argumentando que él había cultivado una parte mayor que su hermana del terreno mientras su padre aún vivía, por lo que decía tener derecho a recibir esa parte mayor.

El magistrado superior H. A. Omondi llegó a la conclusión de que, en virtud del derecho consuetudinario kikuyu, una mujer soltera como Watiri no tenía los mismos derechos sucesorios que su hermano debido a la expectativa de que se casara. El juez Omondi sostuvo que esta disposición constituía una discriminación contra las mujeres que violaba el apartado 1 de la sección 82 de la Constitución de Kenia, que prohíbe la discriminación por razón de sexo. También suponía una violación del apartado 3 del artículo 18 de la Carta de Banjul y de los apartados 1 a 3 del artículo 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que establece la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. En consecuencia, el magistrado dividió entre Watiri y su hermano la propiedad de su padre a partes iguales².

Un sector judicial representativo y legítimo

- Si el sector judicial quiere ganarse la credibilidad y la confianza de la comunidad, el proceso de reforma debe incluir la participación y abordar las necesidades de todos los miembros de la sociedad, incluidas las mujeres.
- Para mejorar la legitimidad, el personal del sector de la justicia debería ser representativo de la población a la que sirve. En la actualidad, las mujeres están insuficientemente representadas en la mayoría de los niveles del sistema judicial, inclusive entre los cuerpos de magistrados y abogados.

Cumplimiento de las obligaciones que emanan de las leyes y los instrumentos internacionales

Tomar la iniciativa para integrar las cuestiones de género en la reforma del sector de la justicia no es únicamente una cuestión de eficacia operacional; es necesario para cumplir las leyes, los instrumentos y las normas internacionales y regionales en materia de seguridad y género. Entre los principales instrumentos figuran los siguientes:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).
- La resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer (1998).

Para obtener más información, véase el anexo de la caja de herramientas relativo a las leyes e instrumentos internacionales y regionales.

Cómo integrar el género en la reforma de la justicia

Una reforma legislativa sensible al género

- Unirse a los tratados y convenciones regionales e internacionales de derechos humanos, y ratificar dichos instrumentos.
- Reformar la constitución para que garantice el igual disfrute de los derechos humanos y de la igualdad de género, y prohíba la discriminación y la violencia basadas en el género.
- Revisar la legislación nacional existente y promulgar nuevas leyes para prohibir la discriminación y la violencia basadas en el género.
- Trabajar con los mecanismos de justicia tradicional para garantizar que defiendan los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos de las mujeres.

Procedimientos y prácticas no discriminatorios

- Inspeccionar los procedimientos y prácticas judiciales para asegurar que no incurran en una discriminación inapropiada de las mujeres o de otros grupos sociales.

Medidas especiales para abordar la violencia de género

- Establecer medidas de carácter especial en relación con la violencia sexual y doméstica para la protección de testigos y víctimas así como para incrementar el número de casos enjuiciados. Estas medidas pueden incluir normas probatorias sensibles al género y procedimientos que no estén basados en estereotipos perjudiciales y que eviten la "re-victimización" de las supervivientes (véase el recuadro 2).

Capacitación de género

- Impartir capacitación sobre los derechos de las mujeres (que emanan de las leyes y obligaciones nacionales, regionales e internacionales), los procedimientos legales en lo que respecta a la violencia de género y los efectos que ejercer el sistema judicial desde el punto de vista del género sobre todos los actores que intervienen en el sector, incluidos los jueces, fiscales, asesores jurídicos, abogados privados, personal judicial, la policía y los asistentes legales.

Acceso a la justicia

- Recurrir a asistentes legales para aumentar los conocimientos jurídicos de la población, enseñando a los ciudadanos a acceder al sistema de justicia, los derechos que les asisten y cómo utilizar los recursos jurídicos disponibles.
- Prestar asistencia legal a las poblaciones marginadas, incluidas las mujeres.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluidas las organizaciones de mujeres, que facilitan el acceso a la justicia (véase el recuadro 3).

Recuadro 2

Mecanismos especiales para las víctimas de la violencia sexual en Sudáfrica

En respuesta a los bajos índices de sentencias condenatorias, Sudáfrica introdujo tribunales encargados específicamente de los delitos sexuales y centros de atención Thuthuzela. Los tribunales encargados de los delitos sexuales son tribunales especializados diseñados para optimizar la gestión y el procesamiento de los asuntos relacionados con abusos sexuales. Su personal ha sido instruido específicamente para el tratamiento de los delitos de índole sexual. Los centros de atención Thuthuzela (que significa "comodidad") están vinculados a estos tribunales y actúan a modo de servicio de atención centralizado para las víctimas de violaciones. Estos centros, cuya gestión recae en un director o directora de proyectos, prestan servicios policiales, de atención de la salud, de asesoramiento y de carácter jurídico, todos ellos bajo un mismo techo, lo que permite una mejor gestión de los casos de violación. Los índices de condena de estos delitos han aumentado hasta el 75-95%, y actualmente suelen resolverse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de la denuncia inicial. Con anterioridad a la implantación de estos centros, el plazo de resolución de estos asuntos era, en promedio, de 18 meses a 2 años³.

Un sector judicial representativo

- Promover la representación igualitaria de mujeres y hombres en el sistema judicial a través de iniciativas encaminadas a incrementar la contratación, retención y promoción de mujeres. Es posible que sea necesario adoptar medidas especiales de carácter temporal o acciones positivas, como becas jurídicas o cuotas, para acelerar los avances en pos de la paridad (véase el recuadro 4).

Supervisión y seguimiento

- Incluir a las principales partes interesadas del sector judicial, la fiscalía, las asociaciones jurídicas, la policía, las autoridades penitenciarias, la sociedad civil, las redes de mujeres y las ONG en los procesos de reforma del sector de la justicia.
- Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento internacionales, nacionales y de la sociedad civil, incorporando la perspectiva de género. Por ejemplo, el mecanismo nacional para las mujeres o un grupo de trabajo sobre el sesgo de género en los tribunales pueden trabajar para garantizar que el sistema judicial rinda cuentas de la eliminación del sesgo de género en los tribunales, la discriminación en la composición de estos o el enjuiciamiento inadecuado de asuntos de violencia de género.

La herramienta 4 incluye también...

- Las nueve "P" de la reforma de la justicia y la incorporación de las cuestiones de género a este sector.
- Prácticas óptimas en la definición jurídica y la tipificación de la violación como delito.
- Sugerencias para la creación de un grupo de trabajo sobre el sesgo de género en los tribunales.
- Buenas prácticas para la colaboración con los mecanismos de justicia tradicional.
- Sugerencias para la integración del género en las comisiones de la verdad y la reconciliación.

Retos y oportunidades en situaciones post-conflicto

El período posterior a un conflicto ofrece una oportunidad única para adoptar estrategias para el restablecimiento del Estado de derecho y la promoción de la igualdad de género en el seno del sector judicial, así como para la participación directa de las mujeres en todo el proceso de reforma de la justicia. El proceso de paz y la transición del conflicto a esta constituyen puntos de partida estratégicos para fomentar la rendición de cuentas en lo que respecta a la violencia de género y la discriminación. Los mecanismos de justicia transicional, como los tribunales penales ad hoc, las comisiones de la verdad y la reconciliación y los programas de indemnizaciones constituyen a menudo factores muy importantes en este esfuerzo.

Recuadro 3 Mayor concienciación y acceso de la población a la justicia en Timor Leste

En Timor-Leste, Fokupers, una organización no gubernamental, presta servicios de asistencia legal asequibles a las mujeres víctimas de la violencia doméstica y trabaja para concienciar a la población sobre este problema y para dar a conocer los derechos de las mujeres. La organización distribuye sus folletos informativos entre proveedores de servicios, instituciones religiosas, organismos gubernamentales y responsables legislativos⁴.

Retos para la integración de las cuestiones de género

- A menudo el poder judicial presenta disfunciones, su independencia se ve comprometida y la corrupción abunda.
- En muchos conflictos se produce una violencia sexual masiva contra las mujeres y las niñas, y también contra los hombres y los niños, una violencia que debe abordarse a través de iniciativas específicas en la reforma del sector de la justicia después del conflicto⁶. Con posterioridad a una situación de conflicto es frecuente observar la persistencia de unos altos índices de violencia sexual y doméstica, por lo que el establecimiento de mecanismos judiciales para abordar la violencia de género se convierte en una prioridad urgente.
- El sistema policial y penal es parte del problema: la policía es incapaz de responder eficazmente ante los casos de violencia de género o sencillamente no quiere hacerlo, las prisiones se encuentran hacinadas y en ellas proliferan los abusos.
- La población, en especial las mujeres, suele desconfiar por completo del sistema judicial.

Oportunidades para la integración de las cuestiones de género

- Es posible que se produzca un aumento de voluntad política para invertir en procesos de reforma del sector de la justicia con perspectiva de género en el seno de la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y los gobiernos de reciente constitución.
- El proceso de establecimiento de la paz puede crear un punto de partida para la participación directa de las mujeres y de otros interesados claves en el proceso de reforma de la justicia, al darles la oportunidad de expresar sus necesidades y sus prioridades.
- Los procesos de reforma del sector de la justicia brindan una oportunidad para impartir capacitación de género y para incrementar la contratación de mujeres y de otros grupos insuficientemente representados.
- Es posible que se obtenga un amplio apoyo para el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, que proporcionan una oportunidad para incorporar las cuestiones de género, incluido un enjuiciamiento eficaz de los casos de violencia de género.

Recuadro 4 Aumento del número de juezas en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

En su Resolución 1366 (2004), la Asamblea Parlamentaria Europea decidió dejar de considerar aquellas listas de candidatas al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que no incluyeran al menos un candidato de cada sexo. Esta norma se modificó un año después para permitir las listas de candidatos de un solo sexo siempre que se refirieran al sexo insuficientemente representado en el Tribunal (en la actualidad, las mujeres). Cuando se adoptó esta medida había 11 juezas y 32 jueces; las mujeres, por tanto, representaban solamente un 26% de la plantilla del Tribunal. En abril de 2007 la situación había mejorado, pero en escasa medida: había 14 juezas frente a 32 jueces. El porcentaje de mujeres había aumentado al 30% de la composición del Tribunal⁵.

? Preguntas que formular para la reforma de la justicia

Una evaluación representa una de las mejores vías para identificar los puntos de partida, las fortalezas y debilidades de cara a la incorporación de la perspectiva de género en la reforma de la justicia. A continuación se expone a modo de ejemplo una serie de preguntas sobre cuestiones de género que pueden ayudar a realizar un análisis, un seguimiento y una evaluación más completos del sector judicial.

- ¿Qué instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos se han ratificado?
- ¿Son acordes la constitución y las leyes nacionales con las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos, incluso en lo que respecta a la igualdad de género y la violencia de género?
- ¿Incluyen las leyes y las costumbres tradicionales y religiosas prácticas discriminatorias?
- ¿Existen leyes adecuadas para impedir la discriminación? Es decir, ¿hay leyes que prohíban la discriminación contra las mujeres y los hombres con VIH/SIDA; la discriminación o el despido basados en el embarazo, la licencia de maternidad o el matrimonio; y el acoso sexual en el lugar de trabajo?
- ¿Existe discriminación de hecho o de derecho en las leyes o en su aplicación?

- ¿Gozan las mujeres y los hombres de igualdad de acceso al sistema de justicia, tanto en el ámbito urbano como en el rural?
- ¿Existen programas de capacitación legal básica con perspectiva de género?
- ¿Se enjuician y castigan adecuadamente los casos de violencia de género? ¿Existen mecanismos especiales de protección y apoyo a testigos y víctimas?
- ¿Ha recibido todo el personal del sector de la justicia una capacitación adecuada de género?
- ¿Disfrutan las criminales de igualdad de acceso a medidas alternativas al encarcelamiento?
- ¿Puede decirse que el presupuesto del sector judicial sea sensible al género? Por ejemplo, ¿incluye fondos para la capacitación de género o para prestar asistencia legal a las mujeres?
- ¿Existen políticas y procedimientos dirigidos a fomentar la representación igualitaria de las mujeres y los hombres en el sistema de justicia?
- ¿Participan plenamente las OSC, incluidos los grupos de mujeres, en los procesos de reforma de la justicia y en los órganos de supervisión y seguimiento?

Más información

Recursos

ARC International: *Gender-Based Violence Legal Aid: A Participatory Toolkit*, 2005.

Consortio Internacional de Asistencia Letrada: *Crear asociaciones para promover la justicia de género en las sociedades después de los conflictos*, 2005.

Molyneux, M., & Razavi, S.: *Gender Justice, Development and Rights*, 2003.

Nesiah, V., Centro Internacional para la Justicia Transicional: *Gender Justice Series, Truth Commissions and Gender: Principles, Policies and Procedures*, 2006.

OCDE-DAC: *OECD DAC Handbook on Security System Reform - Supporting Security and Justice*, 2007.

Texas Center for Legal Ethics and Professionalism: *Guidelines for Gender Neutral Courtroom Procedures*, 2001.

UNODC: *Criminal Justice Assessment Toolkit*, 2006.

Banco Mundial: *Gender Justice and Truth Commissions*, 2006.

Organizaciones

Consortio Internacional de Asistencia Letrada – www.ilac.selCTJ – www.ictj.org

Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad

1. Género y reforma del sector de la seguridad
2. Género y reforma de las fuerzas policiales
3. Género y reforma del sector de la defensa
4. Género y reforma del sector de la justicia
5. Género y reforma penal
6. Género y gestión de fronteras
7. Género y supervisión parlamentaria del sector de la seguridad
8. Género y elaboración de políticas de seguridad nacional
9. Género y control del sector de la seguridad por parte de la sociedad civil
10. Género y empresas militares y de seguridad privadas
11. Género y evaluación, seguimiento y valoración de la reforma del sector de la seguridad
12. Formación en materias de género para el personal del sector de la seguridad
13. Aplicación de las Resoluciones sobre Mujer, Paz y Seguridad en la Reforma del Sector de Seguridad

Anexo sobre leyes e instrumentos internacionales y regionales

Todas estas herramientas y Notas Prácticas están disponibles en: www.dcaf.ch, www.unwomen.org y www.osce.org/odhr.

La autora de esta Nota Práctica fue Nadia Nieri, del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, ahora ONU Mujeres). La Nota Práctica está basada en la Herramienta 4, cuya elaboración corrió a cargo de Shelby Quast.

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE-DAC: Handbook on Security System Reform: Supporting Security and Justice, borrador, (OCDE: París), 2007, pág. 182.
2. International Association of Women Judges, "Jurisprudence of Equality Program Decisions" <http://www.iawj.org/jep/jep.asp>
3. Centros de atención Thuthuzela, The Country's Anti-rape Strategy Improves Perpetrator Conviction Rates, 8 de mayo de 2006. <http://www.npa.gov.za/ReadContent407.aspx>

4. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, Informe del Secretario General (6 de julio de 2006), documento de las Naciones Unidas con signatura A/61/122/Add.1, párr. 299.
5. Informe del Simposio Internacional sobre violencia sexual en situaciones de conflicto y post-conflicto, celebrado del 21 al 23 de junio de 2006 en Bruselas, Palais d'Egmont. http://www.unfpa.org/emergencies/symposium06/docs/final_report.pdf
6. Bastick, M., Grimm, K. y Kunz, R., Sexual Violence in Armed Conflict: Global Overview and Implications for the Security Sector, (DCAF: Ginebra), 2007.